80C

INFORME No.2

CONTRATO:	**387**	**DEL AÑO:**	**2025**
CONTRATISTA:	**BIOSPIFAR S. A**	**C.C. / C.E. /NIT No.:**	**830.510.758-3**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERAS PATOLOGIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**		
PERIODO DEL INFORME:	**MAYO**		

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO	FECHA DE LA FACTURA	SALDO	FACTURA
$ 596.811.000,00	$ 154.593.020,00	14 de mayo de 2025	$ 442.217.980,00	FEM-37657
	$ 42.672.660,00	19 de mayo de 2025	$ 399.545.320,00	FEM-37678

COMPONENTE TÉCNICO

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones pactadas de acuerdo la verificación de ejecución de las actividades:

ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS *	ACTIVIDADES Y/O PRODUCTOS ALCANZADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES (CUMPLE)				FUENTE DE VERIFICACIÓN
			T (1)	P (2)	N (3)	NA (4)	
1	Suministrar los ítems establecidos en el numeral 1 de la cláusula séptima, cumpliendo con calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado. Las cantidades se liquidarán y pagarán de acuerdo al consumo que presente la institución con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y conforme al valor unitario fijado sin exceder el valor total del contrato.	El contratista suministró de manera oportuna los insumos relacionados en la factura.	x				Ingreso al inventario de Farmacia:**106636** Factura: **FEM-37678**
1	El contratista deberá asegurar las condiciones de seguridad conservación del producto durante la cadena de distribución (transporte) a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.	El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado las condiciones de seguridad y conservación de los productos solicitados	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

3	El contratista se obliga a garantizar la calidad de los insumos suministrado: Los empaques de los dispositivos médicos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
4	El contratista deberá suministrar los insumos con fecha de vencimiento igual o superior a 18 meses, a la fecha de entrega. Siempre y cuando las características técnicas del mismo lo permitan. En caso de que el contratista envié insumos con fechas inferiores a lo estipulado, es su deber informar al servicio farmacéutico de la E.S.E para su aceptación y enviar carta de compromiso para el cambio de los insumos en dado caso que no alcance a rotar dichas existencias, de no informar y enviar la carta el proveedor asumirá el cambio de dichos insumos.	El contratista suministró los insumos con fecha de vencimiento superior a los 18 meses a la fecha de entrega.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
5	Al entregar los insumos. El contratista o empresa transportadora del contratista debe permitir que el personal de Bodega de Farmacia realice el proceso de recepción técnico- administrativa de insumos, o aceptar los cambios o devolución de los errores encontrados en dicho proceso. Toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico de la E.S.E hospital Universitario San Rafael Tunja, ubicado en la carrera 11 No.27-27 primer piso.	El contratista ha garantizado durante el desarrollo del contrato la realización el proceso de recepción técnico - administrativa de los insumos y aceptó los cambios y devoluciones de los errores encontrados.	x				Entrega a satisfacción de cada uno de los insumos solicitados según acta de recepción técnica que reposa en el servicio farmacéutico.
6	Documentos de Entrega: Una vez contratados los insumos, el contratista deberá presentar factura la cual debe contener además de los requisitos de ley, número del contrato, número de lote, CUM, fecha de vencimiento,	El contratista con cada uno de los insumos suministrados presentó la respectiva factura.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del dispositivo médico, presentación, concentración, cantidad facturada.						
7	Trámite de la Factura: El contratista deberá adjuntar el pago de seguridad social y parafiscales y/o certificación de los pagos de los mismos firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa, los cuales deben ser acordes a la fecha de la factura.	El contratista adjuntó certificación correspondiente al pago de seguridad social y parafiscales firmado por el revisor fiscal de la empresa.	x				Certificados anexos en el informe de Supervisión **No.2**
8	Política de Devolución. El contratista deberá aceptar la devolución o cambio de los insumos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres (03) meses de antelación a su vencimiento.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
9	El contratista deberá hacerse responsable de la recogida de mercancías que se alleguen con errores logísticos a la Institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
10	El contratista deberá ser responsable de la recolección de los insumos vencidos para disposición final.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
11	Tiempo de entrega insumos prioridad normal: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos en Dos (02) días calendario después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de los dos días, el HOSPITAL realizará la exclusión de los ítems con respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.	Los insumos solicitados fueron entregados de forma oportuna por parte del proveedor.	x				Solicitudes de pedido realizadas por el área de farmacia y recepción de los insumos junto con las facturas.
12	Tiempo De Entrega Insumos En Prioridad Emergencia: El proveedor se comprometerá en entregar los insumos las veinticuatro (24) horas del día los siete (7) días de la semana dentro de las doce (12) horas después de realizada la solicitud. En caso de no entregar los insumos dentro de las 12 horas,	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	el HOSPITAL realizará la exclusión del ítem con respectivo valor, quedando en libertad de adquirirlo con otro proveedor que garantice el suministro.						
13	El contratista acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los insumos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia, así mismo en casos de incumplimiento en entregas el Hospital podrá retornar el presupuestó asignado para el o los insumos pendientes y eliminarlos del contrato de manera unilateral. En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros productos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el insumo se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
14	En Caso de existir Reportes de Farmacovigilancia o Tecnovigilancia durante la ejecución del contrato y posterior, relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos, el contratista se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y/o el Comité de Seguridad del paciente y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato, así mismo el contratista está en obligación de realizar el cambio de los productos sin ningún costo adicional para el Hospital. El contratista deberá dar respuesta en un término de 10 días hábiles, a los reportes enviados por los programas Farmacovigilancia o Tecnovigilancia de la institución.	No se presentó novedad para esta actividad				X	N/A
15	El contratista se comprometerá deberá efectuar la entrega de la totalidad de los insumos médicos	EL contratista realizó de manera oportuna la	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

	según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	entrega de cada uno de los insumos solicitados.					
16	El contratista garantiza la disponibilidad de un stock del 20% de los insumos que le sea contratado, para asegurar la entrega oportuna.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión
17	El contratista se comprometerá en efectuar la entrega de la totalidad de insumos según solicitud, la cual se realizará mediante correo electrónico, en los tiempos estipulados. De no cumplir con las entregas se acogerá a las debidas sanciones de ley.	El contratista ha garantizado el despacho de los insumos contratados.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión
18	El contratista deberá garantizar y mantener los precios unitarios ofertados hasta el final de la ejecución del contrato.	El contratista ha cumplido con esta actividad.	x				Facturas adjuntas al informe de supervisión

(1). Se cumplió en su totalidad la actividad definida
(2). Se cumplió parcialmente la actividad definida y permite su cumplimiento total en los siguientes reportes
(3). Fue requerida la actividad, pero no se evidenció su realización en el periodo.
(4). No fue requerida para el periodo, luego no aplica reporte.

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO No 387 DE 2025

HACE CONSTAR:

Que **BIOSPIFAR S. A**, presentó los documentos requeridos dentro DEL PROCESO OBJETO DEL CONTRATO (SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERAS PATOLOGIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA), durante el mes de mayo del año 2025.

PERSONA NATURAL			PERSONA JURÍDICA		
DOCUMENTO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**DOCUMENTO**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
PAGO INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL			FACTURA	X	
CUENTA DE COBRO			CERTIFICACIÓN DE ÁREA TÉCNICA	X	
INFORME DE ACTIVIDADES			CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL Y/O REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	X	
			INFORME DE ACTIVIDADES	N/A	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las actividades reportadas en el presente informe de supervisión corresponden a las actividades contratadas y ejecutadas por el contratista.

En consecuencia, el valor a pagar al contratista es de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 42.672.660,00) M/CTE.**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden legal, fiscales, penales etc. derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Supervisora

DIANA ROCÍO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéutico

Elaboró: Martha Elisa Zanguña Ochoa- Regente de Farmacia
C.C. Carpeta del contrato

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

LA DIRECTORA TECNICA DEL SERVICIO FARMACÉUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CERTIFICA:

Que la empresa: **BIOSPIFAR S. A.** con **NIT**: **830.510.758-3**

Suministró: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PARA EL TRATAMIENTO DE DIVERAS PATOLOGIAS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Según Contrato No. **387** de 2025 Factura (s) No: **FEM-37678**

por un valor **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 42.672.660,00) M/CTE.** cumpliendo las especificaciones técnicas ofertadas y contratadas para tal fin con corte a la fecha actual; cuyos insumos ingresan al inventario de Farmacia con No. ingreso :**106636**

Se deja constancia que lo anterior no exime de futuros requerimientos por responsabilidad del orden médico legal, fiscales, penales etc. Derivados de actuaciones en este contrato.

En constancia, se firma para efectos de pago.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado, el 20 de mayo de 2025

DIANA ROCIO MARTÍNEZ GARCIA
Directora Técnica Servicio Farmacéutico

Revisó: ALIS ESTEFANY RODRIGUEZ CONTRERAS
Tecnóloga Líder del Servicio Farmacéutico

Elaboró: Martha Elisa Zanguña Ochoa-Regente de Farmacia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SERVICIO FARMACEUTICO

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CT 387

COMPROBANTE DE INGRESO

ENTRADAS

Numero 0106636

Señores	BIOSPITAR S.A.		Nro. Doc/Factura	FPM-37678	Fecha Factura 2025/05/20
NIT/C.C.	830510758	Señor (a) BIOSPITAR S.A.	Fecha	2025/05/20	
Servicio	AP01 - BODEGA GENERAL FARMACIA		Concepto	033 - INGRESOS PARCIALES	
			Moneda	PESO COLOMBIANO	TRM 00

** DETALLE DE ARTICULOS **

CODIGO	GRU	NOMBRE GENERICO	UNI	#-DOC	CANTIDAD	VALOR/UNI	IVA	VALOR NETO
NP99B02	17D	COMPLEJO PROTOMBINICO HUMANO LIOFILIZADO 500 UI	IV		6.00	912,110.00	0	5,472,660
NPN05CM	19R	DEXMEDETOMIDINA 400 MCG/4ML SOLUCION INYECTABLE	IV		100.00	102,000.00	0	10,200,000
NPB02BB	17D	FIBRINOGENO HUMANO VIAL DE 1GR	IV		10.00	2,700,000.00	0	27,000,000
							0	42,672,660

** DETALLE DE CUENTAS **

CUENTA	APLICA	CONTAB	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	BASE
15140301	Internacional	Internacional	MEDICAMENTOS	42,672,660	0	0
24010101	Ambas	Internacional	PROVEEDORES	0	42,245,933	0
24362704	Ambas	Internacional	DE MAS ACTIVIDADES COMERCIALES	0	426,727	42,672,660
			TOTAL INTERNACIONAL	42,672,660	42,672,660	
			TOTAL LOCAL	0	0	

DETALLE RECEPCION DE MERCANCIA

ITEM	CODIGO	NOMBRE COMERCIAL	CANT	LOTE	FECHA VEN	CUM	UM	REGISTRO INVIMA	IMP
1	NP99B02	COMPLEJO PROTOMBINICO HUMANO LIOFILIZADO 500 UI	6.00	1452B2642	2027/11/30	19989642-1		INVIMA 2020M-0008429-R1	
2	NPB02BB	FIBRINOGENO HUMANO VIAL DE 1GR	10.00	M449C3474	2027/01/31	20150730-1		INVIMA 2020MB-0000019	
3	NPN05CM	DEXMEDETOMIDINA 400 MCG/4ML SOLUCION INYECTABLE	100.00	2232029	2026/08/31	20063203-1		INVIMA 2018M-0014846-R1	

COORD SERVICIO FARMACEUTICO

Fecha 2025/05/20 Hora 10:42:47 Usuario silviacr Terminal *

Periodo 2025/05 - civmov 8.0.38

Biospifar S.A

NIT 830510758-3 IVA - Regimen Comun
ICA Actividad 46451 Tarifa 4 14 x 1000
No somos grandes contribuyentes
No somos autorretenedores

Factura Electrónica de Venta

FEM - 37678

Ciudad de expedicion	Fecha de expedicion	Fecha de Vencimiento	Orden de compra	Hora	Condicion de Pago
Bogota D C	19/05/2025	8/16/2025	Contrato 0387	16 01 18	90 DIAS

NIT o C C 891800231 - 0
Cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Direccion CR 11 27 27
Telefono 7405036

Bodega 1 BIOSPIFAR
Sucursal EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Direccion CR 11 27 27
Ciudad TUNJA

CUM	ATC	DESCRIPCION	IVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
19989642-1	B02BD01	OCTAPLEX 500 UI - VIAL Lote L452B2642 Vcto 11/30/2027 Remision 0	0 %	6	912 110 00	5 472 660 00
20150730-1	B02BB01	FIBRYGA 1G Lote M449C34/4 Vcto 1/31/2027 Remision 0	0 %	10	2 700 000 00	27 000 000 00
20063203-1	N05CM18	DEXDOR 400MCG/4ML CAJA X 4 VIALES Lote 2232029 Vcto 8/31/2026 Remision 0	0 %	25	408 000 00	10 200 000 00

Observacion CONTRATO CONTRATO 0387

Son CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS

Subtotal	42,672,660 00
Total IVA	
Total Pagar	42,672 660 00

ACEPTADA POR HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LO VENDIDO

Nombre

Cargo

Fecha y Hora

Firma autorizada y sello de la institucion NIT o C C

Si usted efectua retencion en la fuente, descontar 1 066,817

Pague antes del **7/3/2025** **41,819,207 00**

POLITICA DE DEVOLUCIONES La devolucion será considerada dentro de las siguientes normas El cliente debe dar aviso a nuestro Representante de Ventas con 90 dias de anticipacion a la fecha de vencimiento del producto de lo contrario este no se aceptara para cambio El cliente debe enviar a nuestras instalaciones de almacenamiento en Bogota el producto objeto de devolucion Los portes y fletes seran pagados por el cliente Los productos recibidos en calidad de devolucion seran cambiados por unos de igual descripcion con una fecha de caducidad mayor Solamente se aceptaran devoluciones de productos con envase roto cuando se ocasionen durante el transporte siempre y cuando se deje constancia escrita de este hecho en la guia de entrega del transporte **NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES OE** Productos clasificados como Vitales no disponibles Productos que no hayan cumplido con las especificaciones de almacenamiento Productos con sellos rotos envases en mal estado etiquetas destruidas y/o deterioradas por mal almacenamiento asi como productos que presenten alguna marcacion distinta al empaque original Productos con menos de 90 dias de expiracion Productos que no completen la unidad minima de venta del mismo lote
Devoluciones por baja rotacion

Para todos los efectos legales el domicilio contractual de esta factura es la ciudad de Bogotá y se asimila a una letra de cambio Se rige por lo establecido en los articulos 772 a 779 del Codigo del Comercio modificados por la ley 1231 de 2008 La cancelación de esta factura despues de su vencimiento causara interes moratorio a la tasa maxima permitida por la ley conforme al articulo 884 del Codigo del Comercio sin perjuicio de la accion legal por incumplimiento del pago

Autorizacion Numeracion de facturacion 18764088018761 De 30/01/2025 Hasta 30/01/2027 DIAN Con el prefijo F E M 3/001 al F E M 40000

NO EFECTUAR RETENCION DE ICA EN MUNICIPIOS DIFERENTES A BOGOTA O C

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

CUFE 385d9c94f82d7c341d52f5ccd3c65de1bb4c50aab58b2bcf85306166fb38702da5af89d72dc78d6538c907ef2d03c878

Ref Factura N/A

Biospifar S.A.

NIT 830510758-3 IVA - Regimen Comun
ICA - Actividad 46451 Tarifa 4 14 x 1000
No somos grandes contribuyentes
No somos autorretenedores

Factura Electrónica de Venta

FEM - 37678

Ciudad de expedición	Fecha de expedición	Fecha de Vencimiento	Orden de compra	Hora	Condición de Pago
Bogotá D C	19/05/2025	16/08/2025	Contrato 0387	16 01 18	90 DIAS

NIT o C C 891800231 - 0
Cliente EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVEPSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Dirección CR 1 27 27
Teléfono 7405036

Bodega 1 BIOSPIFAR
Sucursal EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Dirección CR 11 27 27
Ciudad TUNJA

CUM	ATC	DESCRIPCION	IVA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
19989642 1	B02BD04	OCTAPLEX 500 UI - VIAL Lote L452B2642 Vcto 30/11/2027 Remision 0	0 %	6	912 110 00	5 472 660,00
20150730 1	B02BB01	FIBRYGA 1G Lote M449C3474 Vcto 31/01/2027 Remision 0	0 %	10	2 700 000,00	27 000 000,00
20063203-1	N05CM18	DEXDOR 400MCG/4ML CAJA X 4 VIALES Lote 2232029 Vcto 31/08/2026 Remision 0	0 %	25	408 000 00	10 200 000,00

Observación CONTRATO CONTRATO 0387

Son CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS

Subtotal	42 672 660,00
Total IVA	
Total Pagar	42 672 660,00

ACEPTADA POR HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LO VENDIDO

Nombre _____

Cargo _____

Fecha y Hora _____

Firma autorizada y sello de la institución NIT o C C

Si usted efectua retencion en la fuente, descontar	1 066 817
Pague antes del 3/07/2025	**41 819 207,00**

POLÍTICA DE DEVOLUCIONES La devolución será considerada dentro de las siguientes normas El cliente debe dar aviso a nuestro Representante de Ventas con 90 días de anticipación a la fecha de vencimiento del producto de lo contrario este no se aceptará para cambio El cliente debe enviar a nuestras instalaciones de almacenamiento en Bogotá el producto objeto de devolución Los portes y fletes serán pagados por el cliente Los productos recibidos en calidad de devolución serán cambiados por unos de igual descripción con una fecha de caducidad mayor Solamente se aceptarán devoluciones de productos con envase roto cuando se ocasionen durante el transporte siempre y cuando se deje constancia escrita de este hecho en la guía de entrega del transporte **NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DE** Productos clasificados como Vitales no disponibles Productos que no hayan cumplido con las especificaciones de almacenamiento Productos con sellos rotos envases en mal estado etiquetas destruidas y/o detenoradas por mal almacenamiento así como productos que presenten alguna marcación distinta al empaque orginal Productos con menos de 90 días de expiración Productos que no completen la unidad mínima de venta del mismo lote
Devoluciones por baja rotación

Para todos los efectos legales el domicilio contractual de esta factura es la ciudad de Bogotá y se asimila a una letra de cambio Se rige por lo establecido en los artículos 772 a 779 del Código del Comercio modificados por la ley 1231 de 2008 La cancelación de esta factura después de su vencimiento causará interés moratono a la tasa máxima permitida por la ley conforme el artículo 884 del Código del Comercio sin perjuicio de la acción legal por incumplimiento del pago

Autonzación Numeracion de facturación 18764088018761 De 30/01/2025 Hasta 30/01/2027 DIAN Con el prefijo FEM 37001 al FEM-40000

NO EFECTUAR RETENCION DE ICA EN MUNICIPIOS DIFERENTES A BOGOTÁ D C

REPRESENTACIÓN GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

CUFE 385d9c94f82d7c341d52f5ccd3c65de1bb4c50aab58b2bcf85306166fb38702da5af89d72dc78d6538c907ef2d03c878

Ref Factura N/A

Av Kra 7 No 155-80 Int 7 Of 115, Edificio NPO, PBX 601 555 0909
E-mail info@biospifar com www biospifar com Bogota D C - Colombia

-ORIGINAL-

Factura electrónica generada por OASISCOM S A S NIT 830 003 840-5 | www oasiscom com - Software OASISCOM
https //catalogo vpfe dian gov co/document/searchqr?documentkey=385d9c94f82d7c341d52f5ccd3c65de1bb4c50aab58b2bcf85306166fb38702da5af89d72dc78d6538c907ef2d03c878

RAMON E. CAMARGO PEDRAZA
CONTADOR PUBLICO TITULADO

Bogotá D.C., 06 de mayo de 2025

CERTIFICADO DEL REVISOR FISCAL
DE BIOSPIFAR S.A.- Nit. 830.510.758-3

CCP – 429

Destino: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**
Trabajo: Certificación de liquidación y pago de aportes a seguridad social

* * *

En mi calidad de revisor fiscal de Biospifar S.A. y en cumplimento de lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y del artículo 9º. de la Ley 828 de 2003, certifico que:

1.- BIOSPIFAR S.A., ha liquidado y pagado correctamente la totalidad de los aportes de ley a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes al periodo liquidación pensiones **marzo 2025** y periodo liquidación salud **abril 2025.**

2.- Practiqué auditoria relacionada con la nómina y dichos aportes, de la cual obtuve resultados satisfactorios.

Cordialmente,

RAMÓN EDUARDO CAMARGO P.
Revisor Fiscal de Biospifar S.A.
CP 2652-T

Calle 65 No. 7 – 68 Teléfonos: 2175350 – 313 2828493 Bogotá D.C. – Colombia
E-mail: monchocped@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.175.863
CAMARGO PEDRAZA

APELLIDOS
RAMON EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1952
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-NOV-1973 SOACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130567-M-0003175863-20081122 0006651912A 1 1150043301

Documento valido solo para actualización de documentos

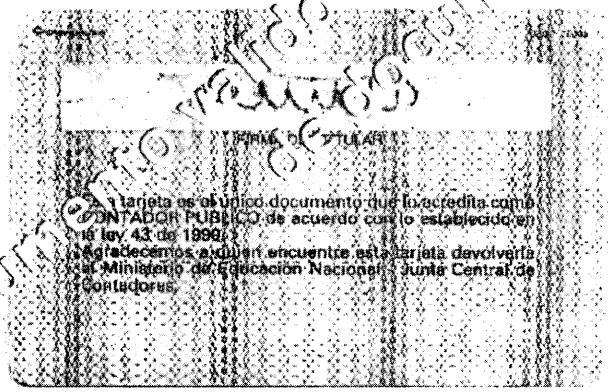


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

2652-T

RAMON EDUARDO [illegible]
CAMARGO PEDROZA [illegible]
C.C. 9.175.863 [illegible]
RESOLUCION INSCRIPCION 610-T FECHA 21-X-77
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Documento sin validez comercial
Solicite su actualización

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FD86D2Z88FP958

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
BIOSPIFAR S.A.

Que el contador público **RAMON EDUARDO CAMARGO PEDRAZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3175863 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 2652-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Marzo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado